



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : EUNICE PACHON GUAYABO
DEMANDADO : HEREDEROS DE DAGOBERTO BRAVO OJEDA
RADICACIÓN : 2021-00473

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora EUNICE PACHON GUAYABO se advierte lo siguiente:

- i. No allega poder para adelantar la presente demanda en calidad de apoderada judicial de la señora EUNICE PACHON GUAYABO
- ii. No acredita haber realizado el envío simultaneo de la demanda y los anexos a los demandados conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020, como quiera que no solicita medidas cautelares y manifiesta conocer dirección electrónica de notificación.
- iii. Debe allegar registro civil de defunción del causante Dagoberto Bravo Ojeda.
- iv. Debe allegar registro civil de nacimiento de la demandante con las anotaciones marginales si las posee.
- v. La señora Alba Niño Pineda no hace parte del presente asunto, por cuanto la demanda se dirige contra herederos y esta no tiene tal calidad, el hecho del matrimonio del causante con la señora Niño Pineda, se discute al momento de analizar el cumplimiento de los requisitos para la conformación de la sociedad patrimonial.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se le advierte a la parte actora que deberá proceder conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 con el escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 02 del 17 DE ENERO DE
2022

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria